

Quinto: El domicilio de la entidad radica en la calle Hermanos García Noblejas, número 41 bis, de Madrid, CP 28037, y su ámbito territorial de actuación, según consta en el artículo 1. 3 de los Estatutos, será todo el territorio nacional e internacional.

Sexto: El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo 3 de los Estatutos, en la forma siguiente:

Son fines de la Fundación:

Mejorar la calidad de vida y trabajo de sectores excluidos mediante el fomento de actividades productivas. Gestionar proyectos de cooperación al desarrollo.

Séptimo: Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación, queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando obligado, dicho órgano de gobierno, a la presentación de las cuentas y del plan de actuación anuales ante el Protectorado.

Vistos la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre; y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril, 1600/2004, de 2 de julio y 1337/2005, de 11 de noviembre.

Fundamentos de derecho

Primero: A la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde el ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de asistencia social, respecto de aquellas de competencia estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y disposición transitoria tercera de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, así como en el artículo 40 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado mediante el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, en relación con el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales (artículo 9), y con los Reales Decretos 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio, por los que se aprueba y desarrolla, respectivamente, la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad es competente para resolver el presente expediente, en virtud de la Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. del día 13 de julio).

Segundo: La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en sus artículos 34 y 35, así como el artículo 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, establece que son funciones del Protectorado, entre otras, velar por el respeto a la legalidad en la constitución de la fundación e informar, con carácter preceptivo y vinculante para el Registro de Fundaciones de competencia estatal, sobre la idoneidad de los fines y sobre la adecuación y suficiencia dotacional de las fundaciones que se encuentren en proceso de constitución.

Tercero: La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 3, 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto: La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, en su artículo 36, establece que existirá un Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia, en el que se inscribirán los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma. La estructura y funcionamiento del citado Registro se determinarán reglamentariamente. Asimismo, la disposición transitoria cuarta de dicha Ley y la Disposición transitoria única del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, establecen que, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones a que se refiere el citado artículo, subsistirán los Registros de Fundaciones actualmente existentes.

Quinto: La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que se inscribirán en el Registro, entre otros actos, la constitución de la fundación, el nombramiento, revocación, sustitución, suspensión y cese, por cualquier causa, de los miembros del patronato y otros órganos creados por los Estatutos, y las delegaciones y apoderamientos generales concedidos por el patronato y la extinción de estos cargos.

Sexto: La Fundación persigue fines de interés general, conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Séptimo: La dotación de la Fundación, descrita en el antecedente de hecho tercero de la presente Orden, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Por cuanto antecede, este Ministerio, visto el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero: Clasificar a la Fundación Mita, instituida en Madrid, cuyos fines de interés general son de asistencia e inclusión social y de cooperación al desarrollo.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 28/1.445.

Tercero: Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del Patronato, su aceptación de cargo y el poder conferido, relacionados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Orden.

Cuarto: Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.

967

CORRECCIÓN de errores de la Orden TAS/1979/2007, de 25 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2007, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado

Advertido error, por omisión, en el texto de la Orden TAS/1979/2007, de 25 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2007, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, publicada en el «BOE» número 159, de 4 de julio de 2007, se efectúa la siguiente corrección:

En la página 28956, primera columna, disposición adicional tercera, apartado c), a continuación del párrafo primero, donde dice: «Programas experimentales en materia de empleo (Orden TAS/2643/2003, de 18 de septiembre)», se añade el siguiente párrafo: «Empleo Público Local (regiones de competitividad exclusivamente) (Orden de 26 de octubre de 1998)».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

968

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2008, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se adjudican becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

La Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 17 de octubre de 2005 (BOE n.º 263 de 3 de noviembre) establece las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior y autoriza al Secretario General de Comercio Exterior para que, mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado, convoque anualmente de acuerdo con las bases reguladoras, las becas que en su caso correspondan.

Por Resolución de 13 de noviembre de 2007 (BOE n.º 279, de 21 de noviembre de 2007) de la Secretaría General de Comercio Exterior (corrección errores BOE n.º 295, de 10 de diciembre de 2007), se convocan para el año 2008 becas de especialización en control de calidad de productos objeto de comercio exterior.

Una vez realizado el proceso de selección y elevadas las relaciones definitivas de seleccionados y de sustitutos por los Tribunales seleccionadores, y en ejercicio de la delegación de competencias aprobada en el apartado decimoquinto de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre de 2004, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del Departamento, modificada por Orden ITC/ 1196/2005, de 26 de abril, he resuelto adjudicar 26 becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior a los adjudicatarios indicados en Anexo I.

Asimismo se hace pública la relación de sustitutos en Anexo II.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de enero de 2008. El Secretario General de Comercio Exterior. Alfredo Bonet Baiget.

ANEXO I

Apellidos, nombre	NIF	Titulación beca	Destino	Dotación anual - Euros
Pedraza Berenguer, Ricardo Miguel	52778182J	Universitario superior.	Alicante.	15.389,52
Riquelme Martínez, Sabina	48533163N	Universitario superior.	Alicante.	15.389,52
Llorens Cano, Ángela	48332377Q	Formación Profesional.	Alicante.	7.246,80
Martín García, María Ángeles	44297880H	Universitario superior.	Almería.	15.389,52
Tortosa Rico, María Victoria	45593719Z	Universitario superior.	Almería.	15.389,52
Izquierdo Rey, Mercedes	70880733T	Universitario superior.	Barcelona.	15.389,52
Torremocha García, Diana	52973965C	Universitario superior.	Bilbao.	15.389,52
Moyano Pérez, Cecilia	51922456W	Universitario superior.	Bilbao.	15.389,52
García Murillo, Francisca	52359557B	Universitario superior.	Huelva.	15.389,52
Méndez Silvosa, Mariña	78494634G	Universitario superior.	Las Palmas.	15.389,52
Noriega Sanz, María	03888142S	Universitario superior.	Las Palmas.	15.389,52
López Fernández, Loida Virginia	72047289L	Universitario superior.	Madrid.	15.389,52
García Manso, Raquel	51940071E	Universitario superior.	Madrid.	15.389,52
Gutiérrez Ortega, Leticia	71148760P	Formación Profesional.	Madrid.	7.246,80
López García, Daniel	23263420R	Universitario superior.	Murcia.	15.389,52
Olivera Maeste, Victoria	29128661N	Universitario superior.	Pamplona.	15.389,52
Fiz Viera, María del Valle	08831191L	Universitario superior.	Sevilla.	15.389,52
Rodríguez Sanz, Elena	28629726Q	Universitario superior.	Sevilla.	15.389,52
González Pérez, María del Mar	48819216Z	Universitario superior.	Sevilla.	15.389,52
Suárez Aguilar, Miguel Ángel	77807704S	Formación Profesional.	Sevilla.	7.246,80
Mesa Morillo, Diana	78627016K	Universitario superior.	Santa Cruz de Tenerife.	15.389,52
Alpuente Pereda, María Isabel	48387170T	Universitario superior.	Valencia.	15.389,52
Buendía Fuentes, María Amparo	29186756D	Universitario superior.	Valencia.	15.389,52
Criado García, María Nieves	44855399V	Universitario superior.	Valencia.	15.389,52
Villalonga Sánchez, María	41504396E	Universitario superior.	Valencia.	15.389,52
Rodríguez Barbará, Cristina	36149840 G	Universitario superior.	Vigo.	15.389,52

ANEXO II

Sustitutos

Apellidos y nombre	NIF	Destino
<i>Titulados Universitarios Superiores</i>		
Martin Garcia, María Angeles	44297880H	Alicante.
Bosch Alepuz, Josep Pasqual	20835871X	Alicante.
Sanchez Moreno, Verónica	48526863Z	Alicante.
Rosa Barbosa, Estela María	20032943N	Alicante.
García Murillo, Francisca	52359557B	Almería.
Salmerón Gil, Cristina	75255892F	Almería.
Rodríguez Salas, Lorena	75955548A	Almería.
Pascual López, Gloria	45590656X	Almería.
Sánchez Caro, Felisa Cristina	78036140S	Almería.
Capel Artero, María Dolores	75234113D	Almería.
Gómez López, Manuel	34266394M	Almería.
Vázquez Vázquez, Iago	46915354T	Barcelona.
Corral Prieto, Miriam	71275730H	Bilbao.
López Fernández, Loida V.	72047289L	Bilbao.
Pérez Pablos, Tomas	9795979A	Bilbao.
Fiz Viera, María del Valle	08831191L	Huelva.
Rodríguez Sanz, Elena	28629726Q	Huelva.
Galán González, Leticia	53273025B	Huelva.
Rodríguez Salas, Lorena	75955548A	Huelva.
Sánchez Marín, Sonia	52968871D	Huelva.
Pascual López, Gloria	45590656X	Huelva.
Gómez López, Manuel	34266394M	Huelva.
Melguizo Gotera, Luis Miguel	43806939N	Las Palmas.
Brito Santos, Rayco	43828236B	Las Palmas.
Rojo Sanz, María del Henar	71138126T	Madrid.
Ortiz González, Isabel	50099925Z	Madrid.
Chicharro Martín, Guiomar	50987742P	Madrid.
Durán Moreno, Mónica	02284564C	Madrid.
Martín García, María Ángeles	44297880H	Murcia.
Bosch Alepuz, Josep Pasqual	20835871X	Murcia.
Sánchez Moreno, Verónica	48526863Z	Murcia.
Rosa Barbosa, Estela María	20032943N	Murcia.
Moyano Pérez, Cecilia	51922456W	Pamplona.
López Fernández, Loida V.	72047289L	Pamplona.
Pérez Pablos, Tomas	9795979A	Pamplona.
Martín García, María Ángeles	44297880H	Sevilla.
García Murillo, Francisca	52359557B	Sevilla.

Apellidos y nombre	NIF	Destino
Galán González, Leticia	53273025B	Sevilla.
Rodríguez Salas, Lorena	75955548A	Sevilla.
Sánchez Marín, Soni	52968871D	Sevilla.
Pascual López, Gloria	45590656X	Sevilla.
Capel Artero, María Dolores	75234113D	Sevilla.
Gómez López, Manuel	34266394M	Sevilla.
Castro Lorenzo, María Teresa	47364268K	Vigo.
De Sousa Gómez, Jaime	36163553D	Vigo.
López Darias, Jessica	78562307B	Santa Cruz de Tenerife.
Méndez Silvosa, Mariña	78494634G	Santa Cruz de Tenerife.
Noriega Sanz, María	03888142S	Santa Cruz de Tenerife.
Germán Hernández, Mónica	78707382W	Santa Cruz de Tenerife.
González Sánchez, Marta	78507494F	Santa Cruz de Tenerife.
Melguizo Gotera, Luis Miguel	43806939N	Santa Cruz de Tenerife.
Brito Santos, Rayco	43828236B	Santa Cruz de Tenerife.
Martin Garcia, María Angeles	44297880H	Valencia.
Unsain Sanz, María Juncal	20466085H	Valencia.
Moreno Lerma, María Carmen	24373780J	Valencia.
Bosch Alepuz, Josep Pasqual	20835871X	Valencia.
Sánchez Moreno, Verónica	48526863Z	Valencia.
Rosa Barbosa, Estela María	20032943N	Valencia.
<i>Titulados en Formación Profesional</i>		
López Cordero, Bárbara	48960416V	Sevilla.

969

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del equipo generador de rayos X, marca Teradyne, modelo XSTATION MX.

Visto el expediente incoado, con fecha 26 de septiembre de 2007, a instancia de D. Jean Baptiste Benard, en representación de Accelonix Ibérica, S.L., con domicilio social en C/ Vallespir, n.º 193-195, Barcelona,